

Lista definitiva de personas aprobadas

Especialidad: celador o celadora

Turno: personas con discapacidad intelectual

Resolución de la Dirección Gerencia

Servicio Extremeño de Salud

14 de julio de 2026



Versión en lectura fácil

Documento adaptado a lectura fácil

y validado por:

Oacex

Oficina de Accesibilidad Cognitiva de Extremadura



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

¿Qué es este documento?

Este documento es una resolución.

Una resolución es un documento escrito donde el jefe o jefa de un servicio público explica las medidas o funciones que hay que cumplir según la ley.

Esta resolución la ha creado la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.

En este documento aparece información sobre el proceso de selección con acceso a personas con discapacidad de la especialidad de Celador o Celadora en Instituciones Sanitarias del SES.

SES son las iniciales de Servicio Extremeño de Salud.

La información que aparece es:

- Cómo ver la lista definitiva de personas aprobadas.
- Los documentos que tienen que entregar las personas aprobadas.
- Los plazos de tiempo para entregar los documentos.

Este documento está en lectura fácil.

En este documento vas a encontrar palabras difíciles de entender.

Estas palabras aparecen en **negrita**

y están explicadas en cuadros al lado del texto, como este ejemplo de la derecha.

Palabra difícil de entender:
significado de la palabra.

Resolución

La Dirección Gerencia
del Servicio Extremeño de Salud
ha tomado estas decisiones:

1.

Publicar la lista definitiva de personas aprobadas
del proceso de selección
con acceso a personas con discapacidad
de la especialidad de Celador o Celadora
en instituciones Sanitarias del SES.

La lista de personas aprobadas está ordenada
según los puntos que cada persona ha conseguido.

Puedes ver esta lista en internet,
en el portal de Selección del Personal
del Servicio Extremeño de Salud.

Pincha en este enlace:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>

2.

Las personas aspirantes
que estén en la lista definitiva
de personas aprobadas
y que cubran las plazas que se ofertaron,
tienen que presentar los documentos
en un plazo de 10 **días hábiles**
desde que esta resolución
se publique en el DOE.
DOE son las iniciales
de Diario Oficial de Extremadura.

Días hábiles:

son todos los días
de la semana,
menos los sábados,
domingos y festivos.

Los documentos se presentan por internet,
en el portal de Selección del Personal del SES.
Pincha en este enlace:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>

Además, en la convocatoria
se explica que se pueden pedir documentos
a alguna persona más.
Por eso, también debe presentar los documentos
la persona que aparece en el número 5
de la lista definitiva de personas aprobadas.
Esta persona es:

- Ramón Elizo Sánchez
DNI: ***3554**
DNI son las iniciales
de Documento Nacional de Identidad.
El DNI no aparece de forma completa,
por eso aparecen los asteriscos: ***.

Las personas aprobadas
tienen que presentar estos documentos:

- Una copia **auténtica** del DNI o pasaporte.

El pasaporte es un documento
que identifica a la persona
e informa del país en el que vive.

Auténtica:

significa que es verdadera.
La Administración revisa
la copia y comprueba
que es válida.

Las personas aspirantes extranjeras
deben presentar la copia auténtica
de su documento de identidad,
del pasaporte o del NIE.

NIE son las iniciales de Número
de Identidad de Extranjero.

Si fueran familiares de españoles
o de personas que viven en algún país de Europa,
deben presentar una copia auténtica
del pasaporte, del **visado o tarjeta temporal**.

Y deben presentar un documento
que demuestre qué relación tienen
con ese familiar.

Por ejemplo, demostrar que es hija,
hermana o esposa.

Visado o tarjeta temporal:

es un documento
que permite a una persona
extranjera entrar o vivir
en España
durante un tiempo concreto.

- Una copia auténtica del título o certificado
de estudios que se pide en este proceso selectivo.

Las personas aspirantes extranjeras
deben presentar un documento
que justifique que su título es válido
y que está reconocido en España.

- Una **declaración responsable** en la que asegure que puede trabajar en la Administración Pública. También que asegure que no tiene ninguna sanción o condena que se lo impida.

Declaración responsable:

es un documento en el que una persona dice que cumple los requisitos y que la información que da es verdadera.

- Una declaración responsable en la que explique que no es **personal estatutario fijo** de la misma especialidad a la que se presenta.

Personal estatutario fijo:

es una persona trabajadora que tiene una plaza fija en un servicio de salud. Por ejemplo, en el SES.

- El certificado médico oficial que diga que la persona aspirante está capacitada para desarrollar las tareas de este puesto de trabajo.

- El certificado de delitos sexuales y trata de seres humanos. La persona debe presentar este certificado solo si en la solicitud marcó que no autorizaba al SES a consultar estos datos. Debe presentar el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.

Que el certificado sea negativo significa que la persona no tiene condenas por delitos sexuales o por trata de seres humanos.

Las personas que nacieron fuera de España
o tienen otra nacionalidad,
también deben presentar este certificado
de su país de origen.
Este certificado debe estar traducido
y debe ser válido en España.

Si la persona aspirante no puede presentar
alguno de estos documentos,
debe explicar el motivo
y debe estar justificado.

En ese caso,
puede presentar otro documento
o prueba válida para demostrar
que cumple los requisitos
que se piden en esta convocatoria.
Debe presentar esa prueba
o documento dentro del plazo marcado.

3.

Las personas aspirantes
deben presentar los documentos
dentro del plazo marcado.

Si una persona no presenta los documentos
puede perder el derecho
a conseguir una plaza fija en el SES.
Esto no ocurrirá si hay una causa grave
que le impida presentar los documentos.

Por ejemplo: estar ingresada en el hospital
o tener una emergencia grave
que pueda demostrar.

Además,
si la persona puso datos falsos en su solicitud,
puede tener responsabilidades.

Por último,
si no estás de acuerdo con la información
que aparece en esta resolución,
tienes un plazo de 2 meses
para poner un **recurso contencioso administrativo**.

El plazo de los 2 meses
empieza a partir del día siguiente
de que esta resolución se publique en el DOE.

**Recurso contencioso
administrativo:**
es una reclamación o queja
ante la Administración

También tienes un plazo de un mes
para poner un **recurso de reposición**.
El plazo de un mes
empieza a partir del día siguiente
de que esta resolución se publique en el DOE.

Recurso de reposición:
es una reclamación o queja
ante un juez o una jueza

Mérida

14 de julio de 2026